



San Miguel de Tucumán, 16 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 1177/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 055/2022 solicita la designación del Profesor MÁXIMO NICOLÁS JACOBO, en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Tecnología del Hormigón" -3 (tres) hs. cátedra- de 5° año del Ciclo Superior, "Proyecto de Caminos I" -3 (tres) hs. cátedra-, "Estructuras" -3 (tres) hs. cátedra-, "Trazado III" -3 (tres) hs. cátedra- de 6° año del Ciclo Superior y en "Planificación Vial" -3 (tres) hs. cátedra- y "Seguridad Vial y Señalización" -3 (tres) hs. cátedra- del 7° año del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1724/2021 se designa al Profesor JACOBO en las horas, con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor MÁXIMO NICOLÁS JACOBO D.N.I. N° 28.531.053, como Docente Interino en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas: "Tecnología del Hormigón" -3 (tres) hs. cátedra- de 5° año; "Proyecto de Caminos I" -3 (tres) hs. cátedra-; "Estructuras" -3 (tres) hs. cátedra-; "Trazado III" -3 (tres) hs. cátedra- de 6° año; "Planificación Vial" -3 (tres) hs. cátedra- y "Seguridad Vial y Señalamiento" -3 (tres) hs. cátedra- del 7° año, del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE FACCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN Nº 1866 2022

7/4

MP.

Carola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M.P.A ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN